

Decreto N° 2551, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San José de Las Matas a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9275, del 24 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2551

VISTA la Resolución N° 9, de fecha 28 de septiembre de 1971, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San José de Las Matas;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381. de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San José de Las Matas a donar en favor del señor Braulio Antonio Rodríguez, quien ha prestado servicios en dicho Ayuntamiento desde el año 1929, observando una conducta ejemplar, el solar N° 46 de la Parcela N° 449, del Distrito Catastral N° 2, sitio de Inoa, con área de 185 metros cuadrados. El beneficiario ocupa el citado solar en arrendamiento desde hace tiempo y su situación económica no le permite adquirirlo en compra.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER